

Ejecutivo Rad. 2021-00199-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se allega solicitud de terminación del proceso por parte del demandado. Igualmente se informa que se consultó el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, y se verifica que a la fecha no se hallaron dineros consignados para este expediente. Pasa a Despacho de la señora Juez, hoy febrero 03 de 2023.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, el demandado solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, argumentando que con la sumatoria de los títulos judiciales supera el monto de la obligación, intereses y costas.

De la consulta que se realiza al portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se verifica que a la fecha no se hallaron dineros consignados para este expediente y por lo tanto la solicitud de terminación del proceso bajo el argumento de pago de la obligación, se NIEGA POR IMPROCENTE, por lo antes acotado.

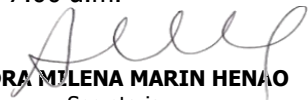
NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

C.d.r.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 027** notifico a las partes la Providencia anterior, **hoy 16 de febrero del 2023**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria